

**ANEXO E  
MODELO ESTUDIO PREVIO**

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PROCESO No. 055-CENACAVIACION-2022**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

<b>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</b>	CR. JUÁN PABLO SÁNCHEZ MONTERO Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto Resolución de Delegación N° 0068 del 11 de enero de 2022																
<b>2. GERENTE DEL PROYECTO</b>	Teniente Coronel. JHADERSON TORRES ENCISO Cargo: Oficial Planeación Estratégica DAVAA. Resolución de Nombramiento No 055 del 18 de enero de 2022																
<b>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	Mayor. CARLOS FELIPE HERNÁNDEZ BERNAL Cargo: Oficial de Planeación DAVAA. Resolución de Nombramiento No 055 del 18 de enero de 2022																
<b>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR<sup>1</sup></b>	Mayor GARCÍA ALFONSO BERNABÉ ALEJANDRO Cargo: Oficial de Evaluación y Seguimiento DAVAA Resolución de Nombramiento No 55 del 18 de enero de 2022																
<b>5. COMITÉ EVALUADOR</b>	Sargento Primero: ISAAC BARRERA BELTRÁN Cargo: Suboficial Auxiliar de Proyectos DAVAA Resolución de Nombramiento No 055 del 18 de enero de 2022																
<b>6. CDP</b>	<table border="1"> <tr> <td>No. CDP</td> <td>11822</td> </tr> <tr> <td>Fecha expedición</td> <td>18 de enero de 2022</td> </tr> <tr> <td>Unidas/Sub-unidad ejecutora</td> <td>15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN</td> </tr> <tr> <td>Posición catálogo de gasto</td> <td>A-02-02-02-008-003: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.</td> </tr> <tr> <td>Fuente</td> <td>Nación</td> </tr> <tr> <td>Recurso</td> <td>10 CSF</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>\$ 29.700.000,00</td> </tr> </table>	No. CDP	11822	Fecha expedición	18 de enero de 2022	Unidas/Sub-unidad ejecutora	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN	Dependencia	064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN	Posición catálogo de gasto	A-02-02-02-008-003: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.	Fuente	Nación	Recurso	10 CSF	Valor	\$ 29.700.000,00
No. CDP	11822																
Fecha expedición	18 de enero de 2022																
Unidas/Sub-unidad ejecutora	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN																
Dependencia	064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN																
Posición catálogo de gasto	A-02-02-02-008-003: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.																
Fuente	Nación																
Recurso	10 CSF																
Valor	\$ 29.700.000,00																

<sup>1</sup>No es necesario el nombramiento de un comité plural

<b>7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</b>	DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO
<b>8. TIPO DE CONTRATO</b>	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
<b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ( Decreto 1082 de 2015)</b>	
<b>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	La División de Aviación Asalto Aéreo por intermedio del Departamento de Planeación Estratégica, requiere contratar los servicios de un ingeniero aeronáutico para que asesore en el proceso diagnóstico, mejora y proyección del sistema de aviación, contemplando todo lo requerido para el sostenimiento y crecimiento de la flota de aeronaves del Ejército Nacional.
<b>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</b>	Para satisfacer la necesidad se requiere una persona que cuente con el siguiente perfil: Nivel de formación como ingeniero aeronáutico, Categoría 3 Nivel 2 de acuerdo con el Plan No 00032565 del 24 de diciembre de 2021 emitido por el comando del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
<b>c. OBJETO CONTRACTUAL</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AERONÁUTICA PARA LA SECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA DAVAA.
<b>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en los diagnósticos del subsistema de aviación, identificar las brechas existentes y plasmar los resultados en documentos de análisis y recomendaciones.</li> <li>2. Liderar los ejercicios de planeación estratégica que se lleven a cabo en la DAVAA.</li> <li>3. Participar en los ejercicios de planeación basada en capacidades a los que convoque el comando del ejército.</li> <li>4. Formular los indicadores estratégicos y de procesos del plan de acción de la DAVAA</li> <li>5. Gestionar los riesgos de planeación estratégica de la DAVAA</li> <li>6. Adelantar estudios de pertinencia o alineación estratégica de los anteproyectos de la DAVAA.</li> <li>7. Gestionar la documentación de acuerdo a la ley de archivo del estado Colombiano</li> <li>8. Asistir a las reuniones que por su conocimiento sea convocado.</li> <li>9. Por medio del presente contrato, el prestador de servicios se obliga a mantener en secreto, a no divulgar total ni parcialmente la información confidencial que le sea comunicada con el objeto del cumplimiento de su objeto contractual.</li> </ol> <p>La Información Confidencial incluye, pero sin limitarse a ello: presupuestos, inversiones, planes de negocios y de desarrollo de productos y servicios, información técnica y financiera, fórmulas cualitativas y cuantitativas de productos, información de productos terminados, descripción de procesos técnicos, información de precios, contratistas y clientes, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, secretos industriales, know-how y otra información, de negocios o técnica que sean comunicados por cualquiera de las PARTES, a la otra parte de este acuerdo, cualquiera que sea la forma en que se produzca dicha comunicación (oral, escrita, visual, dibujos, ficheros</p>

	<p>informáticos, etc.), y que sea facilitado por cualquiera de las PARTES a través, en relación o como consecuencia de la ejecución del contrato, siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.</p> <p>ACTIVIDADES GENERALES.</p> <p>1. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y ley 594 de 2000, El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>2. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEÓN SGD, Garantizando con ello la seguridad de la información y la tras habilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.</p> <p>3. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>e. <b>RIESGOS LABORALES</b></p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase 1, de Riesgo Mínimo</p>
<p>f. <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</b></p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p>En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, la CENAC AVIACIÓN en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere la contratación de servicios profesionales como ingeniera aeronáutica para la sección de planeación de la DAVAA.</p>
<p>g. <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b></p>	<p><b>LEY 1150 DE 2007</b></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p>

	<p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><b><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></b></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>																										
<p><b>h. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>El valor del Contrato es de: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$29.700.000,00).</p>																										
<p><b>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>El valor del contrato se estimó de acuerdo con lo previsto en el Plan No 00032565 del 24 de diciembre de 2021 emitido por el comando del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.</p>																										
<p><b>j. FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="743 1356 1256 1759"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$ 2.700.000,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$ 2.700.000,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$ 2.700.000,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$ 2.700.000,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$ 2.700.000,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$ 2.700.000,00</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$ 2.700.000,00</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$ 2.700.000,00</td></tr> <tr><td>9</td><td>\$ 2.700.000,00</td></tr> <tr><td>10</td><td>\$ 2.700.000,00</td></tr> <tr><td>11</td><td>\$ 2.700.000,00</td></tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$29.700.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$ 2.700.000,00	2	\$ 2.700.000,00	3	\$ 2.700.000,00	4	\$ 2.700.000,00	5	\$ 2.700.000,00	6	\$ 2.700.000,00	7	\$ 2.700.000,00	8	\$ 2.700.000,00	9	\$ 2.700.000,00	10	\$ 2.700.000,00	11	\$ 2.700.000,00	<b>TOTAL</b>	<b>\$29.700.000,00</b>
No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO																										
1	\$ 2.700.000,00																										
2	\$ 2.700.000,00																										
3	\$ 2.700.000,00																										
4	\$ 2.700.000,00																										
5	\$ 2.700.000,00																										
6	\$ 2.700.000,00																										
7	\$ 2.700.000,00																										
8	\$ 2.700.000,00																										
9	\$ 2.700.000,00																										
10	\$ 2.700.000,00																										
11	\$ 2.700.000,00																										
<b>TOTAL</b>	<b>\$29.700.000,00</b>																										

	<p><b>NOTA 1:</b> APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la <b>Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación</b> debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la <b>Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados)</b>.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el <b>CONTRATISTA</b> y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido</li> <li>✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. <b>(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesta lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</b></li> <li>✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado</li> </ul>
<p>k. <b>ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b></p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>2</sup>:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> </ul>

<sup>2</sup>Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul>
<p>I. <b>GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>	<p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b> (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato<sup>3</sup> por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p>

<sup>3</sup>Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

	<p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato<sup>4</sup> por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)<sup>5</sup> meses más.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</li> <li>2. Garantía Bancaria.</li> </ol>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del 01 de Febrero de 2022, previa a la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2022.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la División de Aviación Asalto Aéreo, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. en el Aeropuerto EL DORADO NUEVA ZONA DE AVIACIÓN puerta No. 6, VÍA CATAM.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte, se resalta, que el ingeniero aeronáutico, que se recomienda ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución Nombramiento No 055 del 18 de enero de 2022, recomienda al competente contractual, contratar con a la Señora NATALIA MARÍA SANTACRUZ SANMARTIN, identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.362.249 de Bogotá.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p><b>NOTA 2:</b> APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p><b>NOTA 3:</b> APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda</p>

<sup>4</sup>Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

<sup>5</sup>Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

	<p>vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>
--	--

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

Teniente Coronel. JHADERSON TORRES ENCISO

Cargo: Oficial Planeación Estratégica DAVAA.

GERENTE DE PROYECTO

Resolución de Nombramiento No 055 del 18 de enero de 2022

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

Mayor GARCÍA ALFONSO BERNABÉ ALEJANDRO

Cargo: Oficial de Evaluación y Seguimiento DAVAA.

COMITÉ ESTRUCTURADOR

Resolución de Nombramiento No 055 del 18 de enero de 2022